

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 9 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2638.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en Oficio de 5 de septiembre de 2013, con entrada en esta Ciudad el 19 de julio del mismo año y registrado al nº 49.051, comunica lo siguiente:

"N000300

TENIENTE FLORESTA Nº 1 BAJO

952695833

NIG: 52001 45320130000818

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000011/2013.

Sobre: OTROS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

De: D./ña. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATATA, URBASER SA.

Letrado: NICOLÁS PÉREZ HERNÁNDEZ

Procurador Sr./a. D./Dña. FERNANDO LUÍS CABO TUERO

Contra D/Dña. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, URBASER SA, contra resolución de esa Administración de fecha 24 de abril de 2013 dictada en expediente 376/2013 sobre DESESTIMACIÓN DE RECURSO, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la LJCA, siendo necesario el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/a, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución

administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el artº 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 9 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2639.- El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013 acordó aprobar, por unanimidad, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, la siguiente declaración:

"DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA COMO CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.